



Asamblea General

Distr. general
11 de abril de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

50º período de sesiones

13 de junio a 8 de julio de 2022

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

República Bolivariana de Venezuela

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 40º período de sesiones del 24 de enero al 11 de febrero de 2022. El examen de la República Bolivariana de Venezuela se llevó a cabo en la cuarta sesión, el 25 de enero de 2022. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela estuvo encabezada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, Delcy Rodríguez Gómez. En su décima sesión, celebrada el 28 de enero de 2022, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la República Bolivariana de Venezuela.
2. El 12 de enero de 2022, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la República Bolivariana de Venezuela: Cuba, Indonesia y Somalia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de la República Bolivariana de Venezuela se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a la República Bolivariana de Venezuela una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela hizo hincapié en el entramado de 502 medidas coercitivas unilaterales adoptadas contra la República Bolivariana de Venezuela sin fundamento en el derecho internacional público, que había dado lugar a sanciones contra el pueblo venezolano y menoscabado el disfrute de sus derechos humanos. También se refirió a la retención de oro venezolano, conservado en un determinado país, que impedía a la República Bolivariana de Venezuela hacer frente a la situación humanitaria generada por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Añadió que en el Consejo de Derechos Humanos coexistían agresores y víctimas de estas políticas de dominio.
6. La Vicepresidenta Ejecutiva mencionó un informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados de 2020 sobre la situación de migración y desplazamiento en un país vecino que había afectado a la República Bolivariana de Venezuela. En otro informe, de 2021, se indicaba que el mismo país vecino era el que recibía el segundo mayor número de migrantes procedentes de la República Bolivariana de Venezuela, lo que había desencadenado una guerra sobre el uso del término “crisis

¹ [A/HRC/WG.6/40/VEN/1](#).

² [A/HRC/WG.6/40/VEN/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/40/VEN/3](#).

humanitaria”, así como la intervención de varios países. Subrayó la necesidad de evitar la instrumentalización política del sistema de derechos humanos.

7. La República Bolivariana de Venezuela y la Corte Penal Internacional habían firmado un memorando de entendimiento para fortalecer la capacidad del sistema judicial nacional. La Vicepresidenta Ejecutiva señaló las desigualdades entre el Norte Global y el Sur Global en relación con los casos examinados por la Corte Penal Internacional, la acumulación de riqueza y la vacunación contra la COVID-19. También habló del incremento de la violencia en los últimos cinco siglos, que repercutía en el disfrute de los derechos humanos en los países afectados por los conflictos, y de la amenaza al medio ambiente que afectaba a la humanidad. Describió el contexto en que la República Bolivariana de Venezuela se había preparado para su tercer ciclo de examen periódico universal, especialmente el bloqueo criminal, un atentado contra la vida del Presidente, un intento de invasión mercenaria, el sabotaje de infraestructura vital para el país y la guerra económica, mientras las medidas coercitivas unilaterales se expandían y actuaban como arma de destrucción masiva contra los derechos humanos básicos. Por ello, la República Bolivariana de Venezuela había llevado el caso de las medidas coercitivas unilaterales ante la Corte Penal Internacional.

8. La Vicepresidenta Ejecutiva destacó asimismo el compromiso de la República Bolivariana de Venezuela con el goce de los derechos civiles y políticos y subrayó el número de elecciones celebradas en los últimos 20 años. Se refirió a la reforma del sistema de justicia, con los derechos humanos en el centro.

9. La Vicepresidenta Ejecutiva destacó la resiliencia del pueblo venezolano, señalando que, a pesar de las dificultades mencionadas, se había podido controlar la pandemia gracias a un sistema de salud pública universal y gratuito y al concepto bolivariano de igualdad.

10. La Vicepresidenta Ejecutiva subrayó que la cooperación del país con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) se basaba en los principios de independencia e imparcialidad, y de no instrumentalización política de los derechos humanos. Sugirió que el Consejo de Derechos Humanos adoptara estos principios y acabara con las desigualdades.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

11. En el diálogo interactivo, formularon declaraciones 116 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

12. Formularon declaraciones el Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, el Estado de Palestina, Suecia, Suiza, la República Árabe Siria, Tailandia, el Togo, Turquía, Ucrania, los Emiratos Árabes Unidos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Unida de Tanzania, los Estados Unidos de América, el Uruguay, Viet Nam, el Yemen, Zimbabwe, Argelia, Angola, la Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, las Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, el Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, el Canadá, Chile, China, el Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Costa Rica, Croacia, Chequia, la República Popular Democrática de Corea, Djibouti, el Ecuador, Egipto, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, el Gabón, Georgia, Alemania, la Santa Sede, Islandia, la India, Indonesia, la República Dominicana, Irán (República Islámica del), el Iraq, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, Kuwait, la República Democrática Popular Lao, el Líbano, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, México, Montenegro, Namibia, Nepal, los Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, el Níger, Nigeria, Noruega, Omán, el Pakistán, Panamá, el Paraguay, el Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, la República de Corea, Rumania, la Federación de Rusia, la Arabia Saudita, Timor-Leste y Uzbekistán. Colombia hizo una declaración. La versión completa de las declaraciones puede consultarse en la transmisión web archivada en el sitio de las Naciones Unidas en Internet⁴.

⁴ Véase <https://media.un.org/en/asset/k1p/k1perf6zmp>.

13. Durante la intervención de los Estados Unidos de América, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela planteó una cuestión de orden denunciando la terminología inapropiada e irrespetuosa utilizada para referirse a la República Bolivariana de Venezuela y recordó la necesidad de ceñirse a la terminología oficial de las Naciones Unidas para designar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos recordó que, como órgano subsidiario de la Asamblea General, el Consejo se adhería a la posición y terminología oficiales de las Naciones Unidas reflejadas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Solicitó a la Secretaría que utilizase la terminología oficial para referirse a la República Bolivariana de Venezuela cuando redactara el presente informe relativo al examen periódico universal.

14. Durante la reproducción de la declaración en vídeo de los Estados Unidos de América, la República Bolivariana de Venezuela planteó una segunda cuestión de orden por el mismo motivo. El representante de Cuba también tomó la palabra en apoyo de esa postura. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos reiteró su decisión anterior al respecto.

15. Tras las intervenciones de 30 Estados que formularon recomendaciones, la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela tomó la palabra para apoyar los argumentos planteados en las cuestiones de orden. Añadió que todos los Estados Miembros debían solicitar el levantamiento de las medidas coercitivas unilaterales contra los países que eran víctimas de esas medidas ilegales. Destacó la amplitud, concentración y agresividad de las medidas coercitivas unilaterales impuestas a la República Bolivariana de Venezuela. Rechazó la imposición de ese tipo de medidas por algunos países del Norte contra países del Sur que reivindicaban su independencia y libre determinación y no aceptaban las políticas de cambio de régimen y la guerra económica. Agregó que su país acogería con agrado las recomendaciones de los países que respetaban a la República Bolivariana de Venezuela y que dichas recomendaciones serían examinadas para evaluar su incorporación a la legislación nacional.

16. El Vicepresidente Sectorial para el Socialismo Social y Territorial subrayó que la República Bolivariana de Venezuela estaba implementando el “Plan de la Patria 2019-2025” vinculado al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Indicó que el país estaba dando prioridad al derecho a la salud a través de una red de centros de salud, servicios sanitarios gratuitos, farmacias comunitarias que distribuían medicamentos gratuitos y el programa nacional de vacunación, a pesar de las medidas coercitivas unilaterales. Indicó que el 95 % de la población estaba vacunada. Afirmó que la República Bolivariana de Venezuela tenía uno de los niveles de morbilidad y mortalidad más bajos del mundo, y uno de los niveles de recuperación más altos. Indicó que, a pesar de las medidas coercitivas unilaterales, la República Bolivariana de Venezuela había logrado disminuir la mortalidad materna e infantil. Añadió que la República Bolivariana de Venezuela había adquirido productos de terapia retroviral a través del Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria.

17. El Vicepresidente Sectorial para el Socialismo Social y Territorial indicó también que, debido a las medidas coercitivas unilaterales, la importación de alimentos había disminuido hasta un 88,7 %. En 2016, la República Bolivariana de Venezuela creó los comités locales de abastecimiento y producción de alimentos con el fin de garantizar el acceso a una alimentación saludable. También señaló el aumento paulatino de la inversión en educación, con un gran número de centros educativos públicos y gratuitos, la implantación del Programa de Alimentación Escolar en el 93 % de los colegios públicos y la distribución de material escolar. El Sistema Nacional de Ingreso garantizaba el acceso de todos los venezolanos a la universidad de forma justa y equitativa. El Sistema Nacional de Becas proporcionaba ayuda financiera a los estudiantes.

18. En 2017, se creó el sistema del “Carnet de la Patria”, en el que figuraban registrados 21 millones de personas, con el fin de reducir la pobreza y ampliar la cobertura y la eficacia de las políticas de protección social. El Vicepresidente Sectorial para el Socialismo Social y Territorial describió otros planes destinados a mitigar los efectos de las medidas coercitivas unilaterales. Aludió a los consejos comunales indígenas, que garantizaban una política social sostenible para las comunidades indígenas. Afirmó que se habían proporcionado 2,8 millones de viviendas en el período de 2016 a 2021 y que la meta fijada era de alcanzar los 5 millones para el año 2024.

19. La Viceministra de Desarrollo Productivo de la Mujer describió los resultados de varias políticas e iniciativas públicas para incluir y reconocer el papel de la mujer en las áreas sociales y económicas.

20. Tras la intervención de 27 Estados adicionales que formularon recomendaciones, el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores afirmó que la República Bolivariana de Venezuela consideraba los derechos humanos como un tema transversal, y presentó la experiencia venezolana en la lucha contra la pobreza, la erradicación del analfabetismo y el acceso a la educación y a la vivienda. Como miembro del Consejo de Derechos Humanos, la República Bolivariana de Venezuela promovía y protegía los derechos humanos mediante la aplicación estricta de los principios de objetividad, imparcialidad, no discriminación, no politización, diálogo genuino y cooperación. La República Bolivariana de Venezuela había presentado sus informes pendientes a los órganos de tratados. Se había avanzado en el establecimiento de un mecanismo permanente de aplicación y seguimiento de las recomendaciones de los órganos de derechos humanos. Durante el tercer ciclo, dos titulares de mandatos de los procedimientos especiales visitaron la República Bolivariana de Venezuela, y el país cursó una invitación al Relator Especial sobre el derecho al desarrollo. En 2019, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos visitó la República Bolivariana de Venezuela y, como resultado, el ACNUDH y la República Bolivariana de Venezuela firmaron un memorando de entendimiento para establecer una presencia en el país. El memorando de entendimiento fue renovado y ampliado en 2020 y 2021. Los funcionarios del ACNUDH habían visitado 12 estados y 35 centros penitenciarios, y prestado asistencia técnica a más de diez instituciones estatales en nueve áreas de trabajo. El Ministro enumeró las medidas adoptadas por la República Bolivariana de Venezuela para ratificar instrumentos internacionales de derechos humanos.

21. El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Derechos Humanos describió la implementación y evaluación del Plan Nacional de Derechos Humanos. En esos momentos se estaba elaborando un segundo plan con asistencia del ACNUDH. Las recomendaciones aceptadas en el presente ciclo de examen se incorporarían al nuevo plan. El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Derechos Humanos se refirió a las Normas Básicas de Actuación de los Servidores y Servidoras Públicas en Materia de Derechos Humanos, cuyo propósito era evitar toda discriminación en cualquier circunstancia, así como a la atención prestada a las víctimas de violaciones de los derechos humanos y a la reparación que se les proporcionaba. Resaltó la importancia que la República Bolivariana de Venezuela concedía a las organizaciones de la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos.

22. Un diputado de la Asamblea Nacional destacó la creación, por la Asamblea Nacional, de la Comisión Especial para el Diálogo, la Paz y la Reconciliación Nacional, que fue al encuentro de todos los sectores de la sociedad civil. Describió el fortalecimiento del estado democrático social de derecho y de justicia mediante la aprobación de leyes para subsanar el hecho de que, entre 2015 y 2020, el Parlamento sólo había aprobado una ley. Desde 2021 se habían llevado a cabo importantes reformas en las instituciones públicas y en el sistema judicial para crear un marco legislativo que fortaleciese los derechos humanos. Subrayó el Código Orgánico de Justicia Militar, el Código Orgánico Procesal Penal, la Ley de Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales, el Código Orgánico Penitenciario, la Ley del Estatuto de la Función Policial y la Ley del Estatuto de la Función de la Policía de Investigación.

23. Durante la intervención de Francia, la República Bolivariana de Venezuela planteó una cuestión de orden en relación con el uso de terminología inadecuada para referirse a la República Bolivariana de Venezuela y a sus autoridades, y pidió que se respetaran las normas internacionales y del sistema de las Naciones Unidas. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos recordó que el examen periódico universal era un mecanismo del Consejo destinado a debatir la situación de los derechos humanos de todos los Estados miembros en un espíritu de cooperación, respeto y transparencia. Solicitó a los oradores que se adhirieran a la terminología oficial de las Naciones Unidas, tal como se reflejaba en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. El Presidente dio instrucciones a la Secretaría para que se atuviera a la terminología oficial de las Naciones Unidas al preparar el informe.

24. Durante la intervención de Israel, el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela planteó una cuestión de orden sobre la inadecuada terminología utilizada para referirse a la República Bolivariana de Venezuela y por elogiar a otro país durante el examen. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos recordó el espíritu de cooperación en que se basaba el examen periódico universal y señaló que se esperaba que el diálogo fuera respetuoso. Recordó a las delegaciones que debían respetar la terminología y las normas oficiales de las Naciones Unidas.

25. Tras la intervención de otros 31 Estados que formularon recomendaciones, la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela expresó su sorpresa por el hecho de que algunos países que vulneraban los derechos humanos —incluidos algunos países europeos que habían aplicado medidas coercitivas unilaterales— estuvieran dando lecciones de derechos humanos, y señaló que en el Consejo de Derechos Humanos coexistían víctimas y agresores.

26. La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario describió los logros del Ministerio y destacó que, debido a las medidas coercitivas unilaterales impuestas a la República Bolivariana de Venezuela, habían disminuido las inversiones en los centros de reclusión. Resaltó los esfuerzos desplegados para erradicar el hacinamiento en los centros penitenciarios y garantizar el acceso de los extranjeros privados de libertad a sus consulados. Desde 2021, las personas privadas de libertad por el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional y la Dirección General de Contrainteligencia Militar quedaban bajo la responsabilidad de su Ministerio.

27. La Viceministra de Política Interior y Seguridad Jurídica del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz destacó la profesionalización de la policía a través de la revisión de los procedimientos estándar para el control de manifestaciones y sobre el uso progresivo de la fuerza. También destacó la reestructuración de la Policía Nacional Bolivariana, la creación de un comisionado nacional para los derechos humanos encargado de investigar los casos de violaciones de derechos humanos que involucrasen a los cuerpos de policía, la atención a las víctimas, la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Plan Nacional contra la Trata de Personas para 2021-2025.

28. Tras la intervención del último Estado que formuló recomendaciones, la Directora de Protección de los Derechos Humanos del Ministerio Público hizo hincapié en los principios constitucionales de igualdad y no discriminación que garantizaban el acceso de todos los ciudadanos a la justicia. Dio a conocer cifras sobre el número de funcionarios de seguridad del Estado imputados, detenidos y condenados, así como sobre el número de causas penales tramitadas, y destacó la creación de la oficina de atención a las víctimas en materia de derechos humanos. También puso de relieve la lucha contra la corrupción y mencionó el Plan de Regularización de la Carrera Fiscal.

29. Un magistrado del Tribunal Supremo de Justicia destacó la creación de tribunales en materia de violencia contra la mujer, y la coordinación nacional del sistema penal de responsabilidad del adolescente, así como el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en los documentos y resoluciones del Tribunal Supremo. También mencionó el uso de la telemática para acceder a la justicia con el fin de garantizar el debido proceso durante la pandemia. La legislación nacional exigía a los jueces de las casusas penales que solicitasen la libertad inmediata de las personas detenidas arbitrariamente y prohibía el enjuiciamiento de civiles por los tribunales militares.

30. La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela destacó la importancia de la democracia participativa a través de los procesos electorales celebrados. Para terminar, agradeció a los países que habían resaltado las repercusiones que las medidas coercitivas unilaterales habían tenido en el goce de los derechos humanos, y los avances de la República Bolivariana de Venezuela en esas condiciones. Solicitó el cese de las medidas coercitivas unilaterales contra su país y otros países en la misma situación.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

31. La República Bolivariana de Venezuela examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 50º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

- 31.1 Ratificar lo antes posible la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón);
- 31.2 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Perú);
- 31.3 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);
- 31.4 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Eslovaquia);
- 31.5 Firmar la Declaración sobre los Niños, Niñas, Jóvenes y la Acción Climática y ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas (Panamá);
- 31.6 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Burkina Faso);
- 31.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Togo);
- 31.8 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);
- 31.9 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Côte d'Ivoire);
- 31.10 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Georgia);
- 31.11 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Estonia);
- 31.12 Cumplir las normas internacionales relativas al uso de la fuerza y ratificar y aplicar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Noruega);
- 31.13 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Lituania);
- 31.14 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Polonia);
- 31.15 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ucrania);
- 31.16 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile);
- 31.17 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Eslovenia);

- 31.18 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Costa Rica);**
- 31.19 **Proseguir las conversaciones con miras a ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Senegal);**
- 31.20 **Poner fin a todas las formas de tortura, desaparición forzada, detención arbitraria y ejecuciones extrajudiciales, investigar debidamente todos los presuntos casos y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Italia);**
- 31.21 **Reducir drásticamente el uso de la prisión preventiva, poner fin a detención y reclusión arbitrarias y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Suiza);**
- 31.22 **Fortalecer el marco de protección ratificando los tratados internacionales de derechos humanos restantes, como el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (República Dominicana);**
- 31.23 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (Paraguay);**
- 31.24 **Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (Namibia);**
- 31.25 **Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Angola);**
- 31.26 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);**
- 31.27 **Fortalecer la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Croacia);**
- 31.28 **Mantener la cooperación con los órganos de tratados y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Viet Nam);**
- 31.29 **Colaborar con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular presentando los informes atrasados a los órganos de tratados y cooperando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos (Luxemburgo);**
- 31.30 **Colaborar con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, presentando los informes atrasados a los órganos de tratados y cooperando con el ACNUDH y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos (Eslovaquia);**
- 31.31 **Presentar el informe inicial al Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Nigeria);**
- 31.32 **Cooperar plenamente con el Consejo de Derechos Humanos y todos sus mecanismos, incluidos los procedimientos especiales pertinentes, y aplicar**

plenamente las recomendaciones formuladas por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en sus informes (Argentina);

31.33 Cooperar con los instrumentos y mecanismos internacionales de derechos humanos, entre otras cosas brindando apoyo a visitas periódicas y sin restricciones de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Australia);

31.34 Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Ucrania);

31.35 Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Georgia);

31.36 Responder positivamente a todas las solicitudes de visita pendientes de los procedimientos especiales y cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos (Letonia);

31.37 Seguir cooperando con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, en especial con la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos (Federación de Rusia);

31.38 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y responder positivamente a las solicitudes de los Relatores Especiales sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, sobre la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, y sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, de acuerdo con el compromiso asumido en 2019 de permitir diez visitas entre 2020 y 2022 (Panamá);

31.39 Continuar la cooperación y la asistencia técnica con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros organismos internacionales a fin de fortalecer la promoción de esos derechos fundamentales (Argelia);

31.40 Proseguir la cooperación constructiva con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, especialmente con la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos (Belarús);

31.41 Seguir cooperando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con miras a superar las consecuencias de las medidas coercitivas unilaterales impuestas a Venezuela (Federación de Rusia);

31.42 Poner el máximo empeño en llevar a cabo las acciones previstas en el memorando de entendimiento firmado con el ACNUDH con el fin de fortalecer la cooperación y la asistencia técnica en el ámbito de los derechos humanos (Sudán del Sur);

31.43 Intensificar la cooperación internacional en materia de derechos humanos, entre otras cosas permitiendo un aumento de la dotación de personal de la oficina del ACNUDH en Caracas y el acceso efectivo a todo el país (Alemania);

31.44 Fortalecer la cooperación con el ACNUDH sobre la base del entendimiento y el consentimiento mutuos (Etiopía);

31.45 Aceptar y facilitar una presencia permanente del ACNUDH (Islandia);

31.46 Continuar el diálogo y la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros organismos de las Naciones Unidas (Turquía);

31.47 Establecer una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el país (Paraguay);

- 31.48 **Aceptar la creación de una oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el país (Federación de Rusia);**
- 31.49 **Aceptar el pronto establecimiento en su territorio de una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el país, con personal suficiente, sin ningún tipo de restricciones de acceso y con garantías de seguridad (Uruguay);**
- 31.50 **Fortalecer la cooperación existente con la Oficina del Alto Comisionado mediante el establecimiento de una oficina permanente en el país, dotada de los recursos humanos y materiales necesarios para desempeñar adecuadamente su labor (Argentina);**
- 31.51 **Cooperar con el ACNUDH para establecer una oficina en toda regla en Venezuela (Austria);**
- 31.52 **Seguir cooperando con el ACNUDH para promover los derechos humanos, y en especial para garantizar la debida atención a la población penitenciaria (Líbano);**
- 31.53 **Ampliar la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y aplicar las recomendaciones que figuran en su informe, así como en el informe de la misión internacional independiente de investigación (Chile);**
- 31.54 **Velar por una cooperación satisfactoria con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente con el ACNUDH y los mecanismos del Consejo, y reconocer la misión internacional independiente de investigación y colaborar con ella (Polonia);**
- 31.55 **Cooperar plenamente con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre otras cosas permitiendo el acceso de la misión internacional independiente de investigación al país (Ecuador);**
- 31.56 **Cooperar con los mecanismos de este Consejo, en particular con la misión internacional independiente de investigación y los procedimientos especiales (Paraguay);**
- 31.57 **Facilitar una presencia permanente del ACNUDH y permitir el acceso de la misión internacional independiente de investigación (Italia);**
- 31.58 **Permitir que la misión internacional independiente de investigación trabaje en Venezuela (Alemania);**
- 31.59 **Dar acceso al país a la misión de investigación y aceptar las solicitudes de visita de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (España);**
- 31.60 **Cooperar plenamente con la misión internacional independiente de investigación, dándole acceso sin trabas a su territorio, de acuerdo con sus obligaciones como miembro del Consejo de Derechos Humanos (Brasil);**
- 31.61 **Cooperar plenamente con la misión internacional independiente de investigación, entre otras cosas dando a su equipo un acceso sin restricciones al país (Georgia);**
- 31.62 **Cooperar con la misión internacional independiente de investigación y aplicar sus recomendaciones (Lituania);**
- 31.63 **Ampliar los ámbitos de cooperación con el ACNUDH, en particular garantizando que el personal del ACNUDH pueda desplazarse libremente y en condiciones de seguridad y tener acceso sin obstáculos a los centros de detención y otras instalaciones, y promover la cooperación con la Corte Penal Internacional (Japón);**

- 31.64 Cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional y sus investigaciones, y garantizar un programa de protección de testigos independiente y fiable (Finlandia);
- 31.65 Seguir cooperando con los organismos de integración regional para la promoción y protección de los derechos humanos y fortaleciendo a esos organismos (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 31.66 Regresar sin demora al sistema interamericano de derechos humanos (Uruguay);
- 31.67 Revocar su decisión de retirarse de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Georgia);
- 31.68 Seguir promoviendo la cooperación Sur-Sur y promover y proteger conjuntamente los derechos humanos (China);
- 31.69 Continuar los esfuerzos conjuntos con otros países afectados por medidas coercitivas unilaterales para mitigar y erradicar los efectos negativos de esas medidas (China);
- 31.70 Seguir adoptando medidas adecuadas para fortalecer las distintas instituciones encargadas de promover y proteger los derechos humanos (Burundi);
- 31.71 Promover y fortalecer las iniciativas legislativas y las políticas públicas para combatir los efectos de las medidas coercitivas unilaterales (Cuba);
- 31.72 Fortalecer el Sistema Nacional de Protección de los Derechos Humanos de Venezuela y la coordinación entre las instituciones responsables de la promoción y protección de los derechos humanos (Somalia);
- 31.73 Proseguir los esfuerzos dirigidos a promover y proteger los derechos humanos de su población, reforzando aún más la coordinación entre las instituciones pertinentes y ampliando los canales de comunicación con la sociedad civil (Tailandia);
- 31.74 Seguir garantizando el goce de los derechos humanos, en particular los de los grupos más vulnerables, mediante políticas públicas eficaces (Argelia);
- 31.75 Llevar a cabo una reforma integral de las instituciones y políticas de seguridad con el fin de abordar de manera eficaz las preocupaciones en materia de derechos humanos y ofrecer reparación a las víctimas de violaciones de esos derechos (Montenegro);
- 31.76 Elaborar y aprobar un nuevo plan nacional de derechos humanos (Lituania);
- 31.77 Mantener las políticas contra de la agresión económica y documentar las medidas coercitivas unilaterales que violan los derechos del pueblo venezolano (República Árabe Siria);
- 31.78 Seguir implementando planes nacionales de recuperación económica y productiva, basados especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad, garantizando así la promoción y protección de sus derechos fundamentales (República Islámica del Irán);
- 31.79 Trabajar con las organizaciones humanitarias para diseñar y aplicar un plan nacional basado en principios con el fin de hacer frente a la emergencia humanitaria en curso, dando prioridad a los grupos en situación de vulnerabilidad (Australia);
- 31.80 Trabajar urgentemente con los organismos internacionales y el personal humanitario local para diseñar y aplicar eficazmente un plan nacional destinado a hacer frente a la emergencia humanitaria en curso (Malta);

- 31.81 Revisar su política de seguridad con miras a respetar las normas y principios internacionales sobre el uso de la fuerza y los derechos humanos, y restablecer el carácter civil de las fuerzas de policía con los mecanismos de control interno y externo necesarios (Luxemburgo);
- 31.82 Acelerar el proceso de elaboración de un plan nacional de derechos humanos nuevo y sólido para el ciclo 2020-2025 que tenga en cuenta los avances y las lagunas observados durante la aplicación del plan anterior (Rumania);
- 31.83 Aprobar un plan de acción nacional para hacer frente a la violencia contra las mujeres y velar por que se asignen los recursos necesarios para aplicar ese plan (Maldivas);
- 31.84 Aprobar un plan de acción nacional para abordar la violencia contra las mujeres y las niñas (Islandia);
- 31.85 Garantizar la aplicación efectiva de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en todos los ámbitos, entre otras cosas mediante el establecimiento de un plan de acción nacional para proteger a las mujeres y prevenir la violencia contra ellas (Suecia);
- 31.86 Velar de manera más rigurosa por el cumplimiento de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y establecer un plan de acción nacional para combatir la violencia sexual y de género, que aumentó durante la pandemia de COVID-19 (Liechtenstein);
- 31.87 Aprobar un plan de acción nacional para luchar contra la violencia sexual y de género (Croacia);
- 31.88 Seguir aplicando el Plan Nacional de Derechos Humanos para 2016-2019, especialmente en lo que respecta a los programas de protección social que apoyan a las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Malasia);
- 31.89 Seguir aplicando el Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mama Rosa” 2019-2025 (Sudáfrica);
- 31.90 Poner en práctica el compromiso asumido en la Cumbre de Nairobi sobre la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD25) para promover la inclusión social de los jóvenes fomentando programas de formación para la participación en el mercado laboral, la prevención de la violencia, la salud sexual y reproductiva, el espíritu empresarial, la participación y la ciudadanía juvenil (Panamá);
- 31.91 Velar por la independencia de la institución nacional de derechos humanos y por que esta consiga la máxima acreditación (Ucrania);
- 31.92 Hacer todo lo posible para que la institución nacional de derechos humanos cumpla los Principios de París (Burkina Faso);
- 31.93 Seguir fortaleciendo la institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (India);
- 31.94 Adoptar las medidas necesarias para que la Defensoría del Pueblo se ajuste más a los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos (Togo);
- 31.95 Considerar la posibilidad de aplicar medidas para lograr la reclasificación de la Defensoría del Pueblo como institución de categoría A con arreglo a los Principios de París (Nepal);
- 31.96 Proseguir los esfuerzos para promover el Consejo Nacional de Derechos Humanos (Níger);
- 31.97 Proseguir los esfuerzos para fortalecer el Consejo Nacional de Derechos Humanos (Egipto);

- 31.98 **Seguir reforzando los mecanismos nacionales de seguimiento y aplicación de las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos mediante amplios procesos de consulta accesibles a todos (Barbados);**
- 31.99 **Aplicar medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso a los programas de asistencia social e investigar las alegaciones relativas a un acceso discriminatorio a ellos (Perú);**
- 31.100 **Intensificar los esfuerzos para garantizar que la ayuda humanitaria llegue a los más necesitados (Timor-Leste);**
- 31.101 **Continuar los esfuerzos para reducir la brecha digital entre los estudiantes (Omán);**
- 31.102 **Seguir implementando las políticas nacionales para reforzar la igualdad y la no discriminación, especialmente de los grupos más vulnerables (Sri Lanka);**
- 31.103 **Permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo modificando la Constitución, el Código Civil y la Ley Orgánica del Registro Civil (Islandia);**
- 31.104 **Seguir implementando políticas públicas para garantizar la igualdad de género y los derechos de las comunidades LGBTIQ+ (Cuba);**
- 31.105 **Redoblar los esfuerzos para hacer frente a la violencia contra las mujeres y los niños, y contra cualquier otra persona por su orientación sexual o su identidad de género, entre otras cosas adoptando medidas para prevenir la violencia y apoyar a los supervivientes, y eliminar los obstáculos que impiden el acceso a la justicia (Fiji);**
- 31.106 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar la igualdad de acceso a los programas de protección social (Maldivas);**
- 31.107 **Intensificar los esfuerzos encaminados a establecer y reforzar los marcos legislativos necesarios para hacer frente a los problemas ambientales intersectoriales, incluidos los marcos relativos al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);**
- 31.108 **Continuar la labor con miras a elaborar un plan nacional sobre las empresas y los derechos humanos (Malasia);**
- 31.109 **Promover la participación en condiciones de igualdad en los asuntos políticos y públicos como medio fundamental para superar la actual crisis política y humanitaria (Chequia);**
- 31.110 **Reanudar las negociaciones políticas intervencionales en México para posibilitar una salida negociada a la crisis, lo que incluye la organización de elecciones presidenciales y legislativas libres y democráticas (Francia);**
- 31.111 **Adoptar medidas para alcanzar una solución pacífica a la crisis existente y que conduzcan a unas elecciones libres y justas (Georgia);**
- 31.112 **Regresar a la mesa de negociación para proseguir las conversaciones en pos de una solución pacífica, democrática y negociada a la crisis actual (Nueva Zelandia);**
- 31.113 **Reanudar un diálogo sustancial con todas las partes interesadas venezolanas, con el fin de lograr una solución pacífica de la crisis actual (Polonia);**
- 31.114 **Revisar las leyes y reglamentos sobre la financiación del terrorismo, el registro y la financiación impuestos a las organizaciones de la sociedad civil, a fin de asegurar que se ajustan a las normas internacionales de derechos humanos (Irlanda);**
- 31.115 **Fortalecer las medidas nacionales de lucha contra la violencia criminal, especialmente en lo que respecta a las detenciones arbitrarias, las ejecuciones**

extrajudiciales y el uso desproporcionado de la fuerza por las fuerzas civiles y de seguridad (Santa Sede);

31.116 Adoptar medidas para prevenir las violaciones de los derechos humanos, como la tortura y las ejecuciones extrajudiciales, y velar por que se investiguen y se castigue a los autores (Polonia);

31.117 Eliminar el uso excesivo de la fuerza como política para reprimir manifestaciones pacíficas (Israel);

31.118 Combatir la impunidad en relación con violaciones y delitos, lo cual comprende las ejecuciones extrajudiciales, las detenciones arbitrarias y la tortura, examinando la responsabilidad y garantizando la rendición de cuentas de los más altos niveles de la cadena de mando (Canadá);

31.119 Llevar a cabo investigaciones independientes de todos los casos de violaciones de los derechos humanos (Dinamarca);

31.120 Llevar a cabo investigaciones independientes de todos los casos de violaciones de los derechos humanos (Georgia);

31.121 Implementar el llamamiento de la Alta Comisionada para que se lleven a cabo investigaciones rápidas, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes sobre las presuntas violaciones de los derechos humanos, llevar a los autores ante la justicia y garantizar una reparación adecuada a las víctimas (Argentina);

31.122 Adoptar medidas urgentes para llevar a cabo investigaciones exhaustivas e imparciales sobre el uso excesivo de la fuerza y garantizar la rendición de cuentas por violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del Estado (Croacia);

31.123 Investigar debidamente todas las alegaciones de uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, tortura y otras violaciones graves de los derechos humanos (Ucrania);

31.124 Llevar a cabo investigaciones independientes, exhaustivas y rápidas de todos los casos de violaciones de los derechos humanos, en particular las ejecuciones extrajudiciales y las agresiones contra periodistas y defensores de los derechos humanos, y llevar a los autores ante la justicia (Austria);

31.125 Investigar de forma inmediata e imparcial todos los casos de ejecuciones extrajudiciales y uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad, incluso en el contexto de protestas (Bélgica);

31.126 Fortalecer la capacidad para llevar a cabo investigaciones rápidas, exhaustivas e imparciales de los casos de desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y uso excesivo de la fuerza (México);

31.127 Garantizar que las autoridades judiciales lleven a cabo, de conformidad con el derecho internacional, investigaciones y enjuiciamientos rápidos, independientes e imparciales de los casos de ejecuciones extrajudiciales, tortura y detenciones arbitrarias por la policía nacional y las fuerzas de seguridad (Finlandia);

31.128 Exigir responsabilidades a todos los operativos, agentes y miembros de las fuerzas de seguridad o grupos armados de Venezuela que sean responsables de violaciones o abusos contra los derechos humanos —incluidos los de las FAES, que implican homicidios ilegítimos, desapariciones forzadas, torturas y otros tipos de maltrato físico y abusos sexuales—, abriendo investigaciones sobre las denuncias creíbles en los próximos seis meses (Estados Unidos de América);

- 31.129 Poner en libertad inmediata e incondicionalmente a todos los presos políticos y llevar a cabo reformas exhaustivas y creíbles de la Policía y el poder judicial, y en particular de las Fuerzas de Acción Especial (FAES) (Austria);
- 31.130 Poner en libertad a las personas detenidas o arrestadas por motivos políticos; abstenerse de cometer actos de violencia y represalias e impedir la comisión de tales actos (Australia);
- 31.131 Poner en libertad a todos los presos políticos de manera inmediata e incondicional, y adoptar medidas inmediatas para poner fin a las detenciones y reclusiones arbitrarias (Estados Unidos de América);
- 31.132 Fortalecer la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura y los Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (Timor-Leste);
- 31.133 Fortalecer la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura y los Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, en cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos, y garantizar la representación de todas las instituciones tal y como indica la ley (Montenegro);
- 31.134 Hacer que cesen todos los actos de tortura y violencia sexual y de género contra las personas privadas de libertad y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Portugal);
- 31.135 Finalizar la elaboración, con el apoyo del ACNUDH, de un protocolo para la investigación conjunta de casos de presunta violación del derecho a la vida, y comenzar su aplicación efectiva (Uzbekistán);
- 31.136 Adoptar medidas urgentes para poner fin a las violaciones de derechos humanos, combatir la impunidad y castigar a los responsables (Ecuador);
- 31.137 Publicar el presupuesto nacional para posibilitar el control público (Bahamas);
- 31.138 Respetar plenamente la democracia, entre otras cosas asegurando la separación de poderes, las garantías procesales, el respeto de los derechos humanos y un entorno seguro y favorable para los grupos de la sociedad civil (Australia);
- 31.139 Abordar la presencia de grupos armados no estatales y la corrupción vinculada a la extracción ilícita de oro en el Arco Minero, y adoptar medidas para poner fin a las violaciones de los derechos humanos que al parecer se producen en la región (Canadá);
- 31.140 Multiplicar los esfuerzos para instruir y capacitar a los agentes del orden público sobre las normas de derechos humanos pertinentes para su labor (Qatar);
- 31.141 Redoblar los esfuerzos para seguir implementando programas de formación sobre diversas cuestiones de derechos humanos para los funcionarios públicos (Malasia);
- 31.142 Garantizar la independencia judicial, establecer procedimientos adecuados para el nombramiento de jueces y poner fin al uso de tribunales militares para juzgar a civiles (Noruega);
- 31.143 Empezar reformas encaminadas a fortalecer la independencia del sistema de justicia (Perú);
- 31.144 Proseguir los esfuerzos para garantizar la independencia e imparcialidad plenas del sistema judicial (Estado de Palestina);
- 31.145 Realizar las reformas necesarias para restablecer la independencia e imparcialidad del sistema judicial, del Ministerio Público y de la Defensoría del

Pueblo como instancias internas para salvaguardar el estado de derecho, la defensa de la legalidad y la protección de los derechos humanos (España);

31.146 Continuar la labor iniciada por el poder judicial para esclarecer los hechos ocurridos entre 2017 y 2021, con especial atención a los actos que vulneraron los derechos humanos (Estado Plurinacional de Bolivia);

31.147 Reformar el sistema de justicia para garantizar la independencia e imparcialidad de los jueces y fiscales, y restablecer el estado de derecho (Brasil);

31.148 Garantizar el acceso a un juicio imparcial y el cumplimiento de los preceptos constitucionales (Estonia);

31.149 Adoptar medidas eficaces para garantizar la independencia, la autonomía y la estabilidad del sistema de justicia y la magistratura, y para luchar contra la corrupción, las injerencias políticas deliberadas en los juicios y la impunidad, y para eliminar los obstáculos que impiden el acceso de todas las personas a la justicia con miras a instaurar el estado de derecho (Liechtenstein);

31.150 Adoptar medidas eficaces e inmediatas para restablecer la independencia del sistema de justicia y garantizar la independencia de sus órganos, en particular el Fiscal General y el Defensor del Pueblo (Luxemburgo);

31.151 Restablecer la independencia e imparcialidad del sistema de administración de justicia (Paraguay);

31.152 Garantizar la independencia del poder judicial y aprobar una revisión exhaustiva de la legislación y la práctica para garantizar el derecho a un juicio imparcial para todos (Chequia);

31.153 Seguir defendiendo los derechos humanos del pueblo venezolano, a través de acciones legales a nivel nacional e internacional para contrarrestar las medidas coercitivas unilaterales impuestas por los Estados Unidos y otras naciones (Cuba);

31.154 Llevar a cabo investigaciones independientes, exhaustivas y rápidas de todos los casos de violaciones de los derechos humanos y velar por que los autores rindan cuentas (Australia);

31.155 Asegurar el carácter independiente de todos los aspectos del sistema de justicia y garantizar el acceso de todas las personas a ese sistema a fin de combatir la impunidad y ofrecer reparación a las víctimas (Santa Sede);

31.156 Fortalecer la independencia e imparcialidad del poder judicial (Italia);

31.157 Intensificar los esfuerzos para promover la igualdad, la inclusión y la justicia, lo cual comprende el desarrollo integral de las comunidades afrovenezolanas (Etiopía);

31.158 Aplicar medidas eficaces para restablecer la independencia judicial a fin de garantizar que el sistema de justicia se rija por los principios jurídicos aceptados en el plano internacional (Irlanda);

31.159 Garantizar el debido proceso a las personas detenidas arbitrariamente en instalaciones gubernamentales (Botswana);

31.160 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia e imparcialidad del poder judicial, velando por que las actuaciones judiciales se rijan por los principios de legalidad y debido proceso (República de Corea);

31.161 Garantizar la independencia e imparcialidad del poder judicial y el estado de derecho, entre otras cosas, respetando las normas existentes en las audiencias judiciales y las revisiones de las órdenes de prisión preventiva (Alemania);

- 31.162 Seguir promoviendo los principios de independencia e imparcialidad del poder judicial, y garantizar el derecho a una protección judicial adecuada y a las garantías procesales (Egipto);
- 31.163 Garantizar el acceso de todas las personas a la justicia, asegurando la independencia e imparcialidad del poder judicial de acuerdo con las normas y los estándares internacionales, y asegurando la independencia e imparcialidad de los fiscales en lo que atañe a la realización de investigaciones rápidas, eficaces y transparentes de las violaciones de los derechos humanos, incluidas las perpetradas por las fuerzas de seguridad, con el fin de llevar a los autores ante la justicia y ofrecer una reparación adecuada a las víctimas (Costa Rica);
- 31.164 Adoptar medidas eficaces para restablecer la independencia del poder judicial y garantizar la imparcialidad del Ministerio Público y del Defensor del Pueblo (Bélgica);
- 31.165 Reforzar la independencia de los tribunales dotándolos de los recursos necesarios y reformando la práctica de la libre designación y destitución de jueces y fiscales (Suiza);
- 31.166 Adoptar medidas concretas para restablecer la independencia del poder judicial y garantizar la rendición de cuentas por violaciones de los derechos humanos (Portugal);
- 31.167 Adoptar medidas eficaces para restablecer la independencia del sistema judicial (Bahamas);
- 31.168 Proseguir los esfuerzos encaminados a reforzar la independencia e imparcialidad del poder judicial (Azerbaián);
- 31.169 Garantizar la libertad de expresión y apoyar un entorno de comunicación plural y seguro (Eslovaquia);
- 31.170 Modificar la Ley contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia para que no pueda ser utilizada contra los periodistas y defensores de los derechos humanos (Eslovaquia);
- 31.171 Garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos contra el acoso, la criminalización y la persecución, y adoptar una política de protección de los defensores de los derechos humanos (Eslovenia);
- 31.172 Garantizar el cese de los actos de criminalización, persecución y encarcelamiento de opositores, disidentes, defensores de los derechos humanos y manifestantes, velar por su seguridad y libertad efectivas y ofrecer reparación a las víctimas (España);
- 31.173 Garantizar que no se utilizan las instituciones del Estado para perseguir a los opositores políticos, los periodistas y demás trabajadores de los medios de comunicación, a los dirigentes sindicales y a otros supuestos opositores al Gobierno (Suecia);
- 31.174 Poner fin a la represión sistemática de los defensores de los derechos humanos, incluidos los defensores del medio ambiente, y garantizar su protección, revisando la legislación represiva (Suecia);
- 31.175 Proporcionar un entorno democrático propicio para las actividades de la oposición política, los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Ucrania);
- 31.176 Poner fin de inmediato a toda injerencia indebida en la libertad de expresión, religión, asociación y reunión pacífica. Permitir que todos los medios de comunicación independientes, las instituciones religiosas, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones humanitarias lleven cabo su labor sin restricciones ni amenazas indebidas (Estados Unidos de América);

- 31.177 **Adoptar medidas urgentes para garantizar el pleno respeto de los derechos a la libertad de expresión y de prensa (Uruguay);**
- 31.178 **Revisar la legislación restrictiva que penaliza la labor de los defensores de los derechos humanos (Uruguay);**
- 31.179 **Poner fin a la intervención en las universidades y otros institutos de enseñanza superior, y transformar sin demora el sistema paralelo de universidades no autónomas para que alcancen la plena independencia y la libertad académica (Uruguay);**
- 31.180 **Garantizar la libertad de los medios de comunicación adecuando la legislación nacional a la Constitución de Venezuela y a las normas internacionales, y restablecer todos los medios de comunicación que hayan sido clausurados injustificadamente (Austria);**
- 31.181 **Adoptar todas las medidas necesarias para impedir los actos de persecución y represión selectiva, incluidos los que se basan en la afiliación política, y garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos sin discriminación por motivo alguno (Bahamas);**
- 31.182 **Abstenerse de toda agresión y detención arbitraria de personas, especialmente de periodistas, que ejerzan su derecho a la libertad de expresión, y poner fin a la impunidad en caso de violación de este derecho (Bélgica);**
- 31.183 **Agilizar las investigaciones y los procedimientos penales sobre los casos pendientes de muertes en el contexto de protestas (Botswana);**
- 31.184 **Proteger y promover la libertad de expresión, garantizar la seguridad de los periodistas y responder a las presuntas violaciones (Bulgaria);**
- 31.185 **Poner fin a todo tipo de acoso, criminalización y persecución contra periodistas, defensores de los derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil, asegurando un entorno seguro y propicio para el desempeño de su labor (Canadá);**
- 31.186 **Garantizar un entorno libre que permita a las organizaciones de la sociedad civil llevar a cabo su labor y adoptar una política de protección de los defensores de los derechos humanos (Côte d'Ivoire);**
- 31.187 **Respetar plenamente la libertad de expresión y hacer cesar e impedir todo acto de represión contra los miembros de la oposición democrática y la sociedad civil (Dinamarca);**
- 31.188 **Poner fin a la persecución y criminalización de los defensores de los derechos humanos, el personal humanitario, los periodistas y los activistas de la sociedad civil (Costa Rica);**
- 31.189 **Establecer un entorno libre y propicio para la labor de las organizaciones de la sociedad civil y garantizar que los defensores de los derechos humanos y los activistas cívicos no sean perseguidos, acosados ni estigmatizados públicamente (Chequia);**
- 31.190 **Dejar de cometer actos de persecución e intimidación contra las voces disidentes y la oposición política, y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos a la libertad de opinión y de expresión, y de reunión y asociación pacíficas (Ecuador);**
- 31.191 **Mejorar la situación de los derechos civiles y políticos, respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales y anular las restricciones al espacio cívico y democrático (Estonia);**
- 31.192 **Crear un entorno seguro y no discriminatorio para la prensa, la sociedad civil y las organizaciones humanitarias y garantizar la seguridad de las personas que trabajan en esos ámbitos (Estonia);**

- 31.193 **Asegurar la liberación inmediata e incondicional de todos los presos políticos y garantizar la libertad y la seguridad de todos los opositores políticos (Francia);**
- 31.194 **Garantizar la libertad de expresión (Georgia);**
- 31.195 **Prevenir todas las formas de discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales (Islandia);**
- 31.196 **Intensificar los esfuerzos para mejorar las garantías y disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en relación con el ejercicio de las libertades fundamentales y el derecho a participar en la vida pública y política (República Dominicana);**
- 31.197 **Garantizar la libertad de expresión y de opinión tanto en Internet como en medios no digitales y el acceso a la justicia a las víctimas de las violaciones de esas libertades, y velar por que los defensores de los derechos humanos, los periodistas y el personal humanitario puedan desempeñar su labor en un entorno seguro (Italia);**
- 31.198 **Adoptar medidas concretas para garantizar la libertad de opinión y de expresión, así como la libertad de los medios de comunicación, teniendo en cuenta los informes presentados por las instituciones de derechos humanos y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (Japón);**
- 31.199 **Promover y proteger el derecho a la libertad de reunión, la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, así como la seguridad de los periodistas (Letonia);**
- 31.200 **Adoptar medidas encaminadas a promover un entorno seguro, respetuoso y propicio para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, en especial para quienes defienden los derechos humanos de las mujeres, sin persecuciones, intimidaciones ni acoso (Letonia);**
- 31.201 **Llevar a cabo investigaciones exhaustivas e imparciales de todas las amenazas, agresiones y asesinatos de que sean objeto los periodistas, los agentes de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, y hacer que los autores rindan cuentas de sus actos (Letonia);**
- 31.202 **Poner fin al acoso y la criminalización de las organizaciones de la sociedad civil y a los medios de comunicación independientes (Lituania);**
- 31.203 **Garantizar el respeto a la libertad de reunión, opinión y expresión de los manifestantes pacíficos (Lituania);**
- 31.204 **Garantizar el respeto a la libertad de reunión, opinión y expresión de las personas que participan en manifestaciones pacíficas, de conformidad con la Constitución (Malta);**
- 31.205 **Armonizar el marco jurídico nacional con las normas internacionales de derechos humanos a fin de subsanar las imprecisiones que puedan restringir las libertades fundamentales y la labor de los defensores de los derechos humanos (México);**
- 31.206 **Poner en práctica las acciones y medidas apropiadas para garantizar un entorno de trabajo seguro para la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, los docentes y los trabajadores del ámbito de la salud y de la ayuda humanitaria, sin temor a amenazas, represalias, persecución y encarcelamiento arbitrario ni restricciones injustificadas a la libertad de asociación (Países Bajos);**
- 31.207 **Adoptar medidas eficaces para asegurar la libertad de expresión, el libre acceso a la información y la libertad de prensa, entre otras cosas asegurando que se realicen investigaciones independientes de todas las alegaciones de delitos contra periodistas (Países Bajos);**

- 31.208 Velar por el respeto de los derechos democráticos, como la libertad de reunión y expresión, y la plena participación de todos los partidos en los procesos electorales (Nueva Zelanda);
- 31.209 Asegurar los principios de paz y libertad como único mecanismo digno para vivir esta vida (Nicaragua);
- 31.210 Garantizar que las organizaciones no gubernamentales (ONG), los periodistas, los sindicalistas y los defensores de los derechos humanos puedan llevar a cabo su labor sin riesgo de ser perseguidos, y eliminar el requisito legal de que las ONG se registren en la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada (Noruega);
- 31.211 Respetar la libertad de reunión, opinión y expresión de las personas que participan en manifestaciones pacíficas (Polonia);
- 31.212 Seguir liberando a los presos políticos y crear un entorno propicio para la oposición política, los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Portugal);
- 31.213 Intensificar los esfuerzos para ampliar el espacio cívico y democrático, prestando especial atención a la protección de los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los agentes políticos frente a la intimidación y las agresiones (República de Corea);
- 31.214 Velar por que las condiciones de detención se ajusten a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Lituania);
- 31.215 Promover la reconciliación nacional liberando a los presos políticos (Lituania);
- 31.216 Poner fin a la represión de la sociedad civil venezolana independiente (Nueva Zelanda);
- 31.217 Continuar la labor dirigida a mejorar la normativa jurídica a fin de promover y proteger las libertades fundamentales (Iraq);
- 31.218 Proseguir los esfuerzos orientados a reformar el sistema penitenciario de acuerdo con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Sudáfrica);
- 31.219 Ampliar las oportunidades de participación en el espacio económico y político (Nigeria);
- 31.220 Canalizar los conflictos sociales, políticos e institucionales a través de la participación y el diálogo democráticos, y eliminar las barreras jurídicas, financieras y administrativas que dificultan la labor de las organizaciones de la sociedad civil y reducen su espacio (España);
- 31.221 Revocar las normas jurídicas o administrativas que amenazan el funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil, como la decisión administrativa núm. 002-2011, y abstenerse de dictar otras nuevas (Suiza);
- 31.222 Garantizar todas las condiciones necesarias para la celebración de elecciones libres, justas, pacíficas e independientes, con vistas a restaurar la democracia en el país (Brasil);
- 31.223 Erradicar toda forma de represión y persecución por motivos políticos (Chile);
- 31.224 Adoptar medidas para prevenir las represalias contra las personas y los grupos que cooperan con los mecanismos internacionales de derechos humanos (Chequia);
- 31.225 Promover la democracia mediante el fortalecimiento de las instituciones democráticas y el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos políticos

y públicos, lo que incluye una posible cooperación bilateral con países amigos (Indonesia);

31.226 Presentar su nuevo y moderno sistema electoral a la comunidad internacional como una experiencia positiva de participación política (Belarús);

31.227 Celebrar inmediatamente elecciones libres y limpias y restaurar la democracia (Israel);

31.228 Continuar los esfuerzos encaminados a facilitar un diálogo sincero y abierto con todas las partes interesadas y promover la reconciliación nacional, incluso a nivel local (Santa Sede);

31.229 Seguir buscando soluciones pacíficas e inclusivas mediante negociaciones en beneficio del pueblo venezolano (Noruega);

31.230 Seguir obrando en favor de la reconciliación nacional como medio para avanzar hacia la plena efectividad de los derechos humanos (Pakistán);

31.231 Tomar todas las medidas necesarias para garantizar un proceso electoral libre y limpio (Ucrania);

31.232 Salvaguardar la libertad de reunión pacífica y abstenerse del uso excesivo de la fuerza contra manifestantes pacíficos (República de Corea);

31.233 Poner en marcha un proceso que permita la celebración de elecciones libres, limpias y fidedignas, con un consejo electoral nacional independiente y un Tribunal Supremo imparcial, garantizando la participación de la oposición (Chile);

31.234 Respetar la independencia de los partidos políticos, levantar las inhabilitaciones arbitrarias de dirigentes disidentes y dejar de anular la voluntad de los venezolanos mediante decisiones judiciales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

31.235 Adoptar medidas jurídicas y administrativas para atender las recomendaciones relativas a garantizar la libertad de expresión, de opinión y de asociación y de prensa, el derecho a manifestarse pacíficamente, los derechos a la alimentación y a la educación, así como el acceso público a los servicios de la salud y los medicamentos (Rumania);

31.236 Continuar el proceso de diálogo iniciado en México bajo la facilitación de Noruega para garantizar los derechos constitucionales de los ciudadanos venezolanos (Turquía);

31.237 Mantener y consolidar la paz, aumentar las oportunidades para superar las diferencias y promover el diálogo y la reconciliación nacional con miras a proteger los derechos humanos (Yemen);

31.238 Seguir promoviendo y apoyando el trabajo de las organizaciones y los movimientos sociales (Estado Plurinacional de Bolivia);

31.239 Poner en marcha el Plan Nacional contra la Trata de Personas para 2021-2025, estableciendo así una política integral en el ámbito de la trata de mujeres, niños y adolescentes y el tráfico ilícito de migrantes (Rumania);

31.240 Redoblar los esfuerzos encaminados a implementar programas de formación para los garantes de derechos a fin de mejorar la detección y remisión de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Filipinas);

31.241 Fortalecer las instituciones y las políticas en materia de trata de personas y proporcionar asistencia y protección integrales a las víctimas (México);

31.242 Establecer instituciones y políticas especializadas para documentar los casos de migrantes, mujeres, niños y personas más vulnerables que se convierten en víctimas de la trata de personas, la prostitución forzada y la esclavitud sexual, y para protegerlos de esas situaciones (Liechtenstein);

- 31.243 Proseguir los esfuerzos emprendidos para combatir la trata de personas, en particular la explotación sexual de niños y mujeres, intensificando los esfuerzos contra los responsables de la trata de personas (Djibouti);
- 31.244 Redoblar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (Congo);
- 31.245 Adoptar medidas concretas para proteger a las mujeres y los niños contra la trata de personas (Angola);
- 31.246 Adoptar medidas urgentes para acabar con el trabajo forzoso, la explotación sexual y la trata de personas en el Arco Minero del Orinoco (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 31.247 Intensificar la labor de lucha contra la trata de personas, en particular de mujeres, niños y migrantes venezolanos, y para aplicar de manera efectiva el Plan Nacional contra la Trata de Personas (Tailandia);
- 31.248 Abordar adecuadamente la identificación y el acompañamiento de las víctimas de la trata (Serbia);
- 31.249 Continuar los esfuerzos para mejorar el acceso a los servicios esenciales (Estado de Palestina);
- 31.250 Seguir promoviendo un desarrollo económico y social sostenible y mejorando el nivel de vida de la población (China);
- 31.251 Seguir tratando de garantizar el disfrute efectivo de los derechos económicos y sociales (Turquía);
- 31.252 Adoptar nuevas medidas para mejorar el bienestar y el nivel de protección social de la población (Belarús);
- 31.253 Continuar la labor dirigida a mejorar la protección y la inclusión de las poblaciones más vulnerables (Omán);
- 31.254 Seguir aplicando y ampliando los planes de protección social (Kuwait);
- 31.255 Seguir elaborando medidas para proteger los derechos humanos de todas las personas habida cuenta de la situación económica del país (Sudán del Sur);
- 31.256 Continuar la elaboración de mecanismos de protección social de la población a través del sistema de subsidios mensuales para hacer frente a la guerra económica y a las medidas unilaterales coercitivas (República Árabe Siria);
- 31.257 Seguir obrando para contrarrestar las medidas coercitivas unilaterales a fin de eliminar los efectos negativos de estas medidas ilícitas sobre los derechos humanos del pueblo venezolano (República Islámica del Irán);
- 31.258 Mantener los esfuerzos para promover un desarrollo económico y social sostenible, protegiendo al mismo tiempo a la población frente a la sistemática y continua agresión de las fuerzas extranjeras contra el pueblo y las instituciones de Venezuela (República Popular Democrática de Corea);
- 31.259 Reforzar las medidas destinadas a fomentar un crecimiento económico sostenible mediante el aumento de los niveles de productividad nacional en los sectores público y privado (Azerbaián);
- 31.260 Reforzar los programas de empoderamiento económico de las mujeres, entre otras cosas mejorando su acceso al crédito y a los servicios financieros y a la educación y formación técnica y profesional (Filipinas);
- 31.261 Posibilitar la ampliación de la labor de organizaciones humanitarias como el Programa Mundial de Alimentos y un entorno seguro para su trabajo (Alemania);

- 31.262 Seguir apoyando los servicios públicos, en particular los de suministro hidroeléctrico y telecomunicaciones (Kuwait);
- 31.263 Aplicar políticas para garantizar el derecho a la alimentación, el agua y la salud de la población venezolana (Francia);
- 31.264 Seguir mejorando las condiciones de vida de la población, entre otras cosas aumentando el acceso a la electricidad, el agua potable y el saneamiento (Bangladesh);
- 31.265 Reforzar las políticas para garantizar el acceso a los servicios esenciales, como el suministro de alimentos, la asistencia médica y el derecho a una educación holística de calidad (Santa Sede);
- 31.266 Investigar las alegaciones de discriminación en el acceso a la asistencia alimentaria y a otros programas de protección social, garantizar la igualdad de acceso a dichos programas y hacer transparentes los criterios utilizados para determinar quién se beneficia de ellos (Bahamas);
- 31.267 Seguir solicitando asistencia internacional para garantizar los suministros esenciales de alimentos, medicamentos y electricidad (Pakistán);
- 31.268 Adoptar medidas concretas e inmediatas para asegurar que las necesidades básicas, como la alimentación, la electricidad, el agua potable y los tratamientos farmacológicos, estén cubiertas (Indonesia);
- 31.269 Adoptar medidas prácticas para mejorar la seguridad alimentaria de las comunidades locales (Angola);
- 31.270 Continuar los esfuerzos para promover el derecho a la alimentación, garantizar la producción nacional de alimentos y fomentar la agricultura urbana y familiar (Arabia Saudita);
- 31.271 Adoptar las medidas adecuadas para continuar con la reactivación de la producción de alimentos (Congo);
- 31.272 Seguir adoptando todas las medidas necesarias para garantizar el derecho a la alimentación, en particular de los niños y los adolescentes (Egipto);
- 31.273 Seguir adoptando medidas suficientes para garantizar positivamente el derecho a la alimentación del pueblo venezolano (República Democrática Popular Lao);
- 31.274 Seguir reforzando las políticas públicas destinadas a erradicar la pobreza extrema, lo cual comprende afrontar los retos planteados por la pandemia de COVID-19 (Bangladesh);
- 31.275 Proseguir las iniciativas para luchar eficazmente contra la pobreza y mejorar la vida de los grupos de población más vulnerables mediante el fortalecimiento de las medidas destinadas a mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19 (Djibouti);
- 31.276 Seguir intensificando los esfuerzos en curso para lograr un crecimiento económico inclusivo y una mayor reducción de la pobreza (Camboya);
- 31.277 Reforzar los programas en curso para reducir la pobreza y mejorar el nivel de vida de los grupos vulnerables y marginados de la sociedad (Zimbabwe);
- 31.278 Fortalecer aún más la implementación de las medidas nacionales para reducir la pobreza mediante la realización de evaluaciones periódicas inclusivas (Filipinas);
- 31.279 Proseguir con la aplicación de políticas públicas sólidas destinadas a erradicar la pobreza extrema (Líbano);
- 31.280 Reforzar las medidas destinadas a reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida (Qatar);

- 31.281 Continuar los esfuerzos para reducir la pobreza y la desigualdad impartiendo una educación de calidad y mejorando los programas sociales (República Unida de Tanzania);
- 31.282 Seguir aplicando la política nacional para mitigar la pobreza en el país (República Democrática Popular Lao);
- 31.283 Seguir combatiendo la desigualdad y la pobreza mediante iniciativas para subvencionar los servicios públicos atacados por medidas coercitivas ilegales impuestas unilateralmente por gobiernos extranjeros (Nicaragua);
- 31.284 Mantener las iniciativas para reducir el número de familias afectadas por la pobreza extrema debido a las barreras económicas (Sri Lanka);
- 31.285 Continuar los esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de la población y promover el desarrollo económico y social (Iraq);
- 31.286 Intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso a los servicios básicos de salud a todos los sectores de la población (Senegal);
- 31.287 Seguir realizando campañas de sensibilización en el país para prevenir la propagación de la COVID-19, continuando los procesos de vacunación de todos los habitantes (Sudán del Sur);
- 31.288 Seguir intensificando los esfuerzos para que los ciudadanos gocen plenamente de buena salud, incluida la salud mental, y tengan acceso a la atención y el apoyo en materia de salud (Brunei Darussalam);
- 31.289 Mejorar el acceso a servicios adecuados de salud sexual y reproductiva, en particular a los servicios prenatales, durante el parto y posnatales (Fiji);
- 31.290 Abordar la falta de acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva para mujeres y niñas (Nueva Zelanda);
- 31.291 Garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la atención a la salud materna, para todas las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad (Finlandia);
- 31.292 Garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y las niñas, en particular en materia de salud sexual y reproductiva y de lucha contra la violencia de género (Francia);
- 31.293 Seguir proporcionando educación básica y asistencia sanitaria gratuita a todos (Kuwait);
- 31.294 Seguir mejorando los servicios de atención prenatal y posnatal (Omán);
- 31.295 Garantizar el acceso universal a la atención de la salud para todos, especialmente para las comunidades y grupos más vulnerables (Arabia Saudita);
- 31.296 Intensificar los esfuerzos para seguir desarrollando el sistema de atención de la salud, en particular con miras a lograr una mayor reducción progresiva de la tasa de mortalidad materna (Uzbekistán);
- 31.297 Acelerar los esfuerzos para establecer un marco jurídico orientado a reducir la mortalidad materna (Bahrein);
- 31.298 Garantizar la salud y los derechos sexuales y reproductivos para todos, incluida la atención sanitaria a la madre y al recién nacido y los abortos en condiciones de seguridad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 31.299 Estudiar medidas para garantizar la continuidad de la educación en medio de la pandemia de COVID-19 (Singapur);
- 31.300 Seguir garantizando el derecho a la educación en todos los niveles (República Popular Democrática de Corea);
- 31.301 Seguir mejorando la calidad de la educación (Eswatini);

- 31.302 **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la efectividad del derecho de todos los niños a la educación (Indonesia);**
- 31.303 **Proseguir las iniciativas dirigidas a mejorar la calidad de la educación en todos los niveles (Bangladesh);**
- 31.304 **Seguir dando prioridad a la educación y la formación en materia de derechos humanos de las fuerzas de seguridad del Estado, en consonancia con las mejores prácticas internacionales (Pakistán);**
- 31.305 **Continuar con la implementación de las escuelas interculturales a nivel nacional, a fin de ofrecer educación intercultural bilingüe a los estudiantes, teniendo en cuenta la especificidad cultural de cada pueblo indígena (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 31.306 **Seguir proporcionando recursos y desarrollando estrategias para lograr un mayor acceso a la enseñanza superior, especialmente en el caso de las personas con discapacidad (Brunei Darussalam);**
- 31.307 **Seguir ampliando el marco jurídico para la promoción y protección de los derechos humanos, y los derechos de la mujer, especialmente en lo que respecta a la violencia de género (Viet Nam);**
- 31.308 **Proseguir las iniciativas para aumentar la participación de la mujer en los asuntos públicos y el desarrollo económico (Camboya);**
- 31.309 **Continuar con las medidas para promover la igualdad de género y luchar contra todas las formas de discriminación (Nepal);**
- 31.310 **Continuar el programa de fortalecimiento de la equidad de género, que es esencial para el desarrollo equitativo de la sociedad (Nicaragua);**
- 31.311 **Aumentar los esfuerzos para proteger los derechos de las mujeres y las niñas y adoptar medidas urgentes para eliminar todas las formas de violencia contra ellas, especialmente en el caso de las mujeres privadas de libertad (Chile);**
- 31.312 **Elaborar un marco institucional dedicado a reforzar los esfuerzos existentes para erradicar la violencia contra las mujeres y los niños (Bahrein);**
- 31.313 **Combatir todas las formas de violencia y discriminación de género (Italia);**
- 31.314 **Redoblar los esfuerzos para combatir todas las formas de violencia contra la mujer, especialmente las privadas de libertad (Perú);**
- 31.315 **Adoptar un reglamento de aplicación de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Gabón);**
- 31.316 **Seguir esforzándose por combatir todas las formas de violencia contra las mujeres (Qatar);**
- 31.317 **Desarrollar un plan de acción nacional para hacer frente, de manera integral, a la violencia sexual y de género (Namibia);**
- 31.318 **Proporcionar recursos efectivos a las víctimas de vulneraciones de los derechos humanos y adoptar medidas urgentes para hacer frente a la violencia de género (Canadá);**
- 31.319 **Combatir la violencia contra las mujeres y las niñas mediante medidas preventivas coordinadas e integrales, y garantizar el acceso a la justicia y a los recursos para las víctimas (Argelia);**
- 31.320 **Continuar las iniciativas dirigidas a mejorar la educación de los niños y adolescentes en todos los niveles (Singapur);**
- 31.321 **Seguir haciendo todo lo posible para proteger a los menores no acompañados y combatir la violencia contra ellos (Estado de Palestina);**

31.322 **Seguir elaborando políticas y programas que protejan los derechos de los niños y adolescentes (Barbados);**

31.323 **Fortalecer las instituciones y los mecanismos de protección de los niños no acompañados y combatir todas las formas de violencia, explotación y abuso contra ellos (Bulgaria);**

31.324 **Reforzar la Unidad de Protección Integral Especializada para mejorar la protección de los niños y adolescentes con discapacidad (Sri Lanka);**

31.325 **Seguir aplicando políticas y procedimientos destinados a garantizar que las personas con discapacidad ejerzan de manera plena e independiente sus capacidades, y asegurar su inclusión en la familia y la comunidad (Emiratos Árabes Unidos);**

31.326 **Seguir elaborando programas de formación para mejorar la capacidad del personal docente que trabaja con niños y adolescentes con discapacidad, incluida la concesión de un certificado de lengua de señas venezolana, así como un certificado de pleno dominio de las técnicas relativas al braille, la orientación y la movilidad (Emiratos Árabes Unidos);**

31.327 **Seguir mejorando los derechos de las mujeres y las niñas, especialmente las que tienen discapacidad (Eswatini);**

31.328 **Seguir adoptando medidas para combatir todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (India).**

32. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Annex

Composition of the delegation

The delegation of the Bolivarian Republic of Venezuela was headed by the Executive Vice-President of the Bolivarian Republic of Venezuela and Minister of People's Power for Economy, Finance and Foreign Trade, Delcy Rodríguez Gómez, and composed of the following members:

- Mr. Mervin Enrique Maldonado, Sectoral Vice President of Social and Territorial Socialism, and Minister of Popular Power for Youth and Sports;
- Mr. Félix Plasencia, Minister of People's Power for Foreign Affairs;
- Ms. Mirelys Contreras, Minister of People's Power for the Penitentiary Service;
- Ms. Alana Zuloaga, Vice Minister of Internal Policy and Legal Security of the Ministry of People's Power for Foreign Affairs, Justice and Peace;
- Ms. Lusmialit Perdomo, Vice Minister of Productive Development for Women of the Ministry of People's Power for Women and Gender Equality;
- Mr. Rubén Dario Molina, Vice Minister for Multilateral Issues of the Ministry of People's Power for Foreign Affairs;
- Mr. Juan Luis Ibarra, Magistrate of the Supreme Court of Justice;
- Mr. Hector Constant Rosales, Ambassador Permanent Representative of the Permanent Mission of the Bolivarian Republic of Venezuela to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
- Mr. Leonel Parica, Deputy Rector of the National Electoral Council;
- Mr. Francisco Torrealba, Deputy to the National Assembly;
- Mr. Larry Devoe; Executive Secretary, National Human Rights Council;
- Ms. Karin García, General Director of Human Rights Protection of the Public Ministry;
- Ms. Elsie Rosales, Professor/Advisor;
- Mr. Carmelo Borrego, Professor/Advisor;
- Mr. Félix Ramón Peña Ramos, Ambassador Deputy Permanent Representative of the Permanent Mission of the Bolivarian Republic of Venezuela to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
- Mr. Manuel Enrique García Andueza, First Secretary at the Permanent Mission of the Bolivarian Republic of Venezuela to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
- Mr. Emilio Segundo Barroeta Guillén, Second Secretary at the Permanent Mission of the Bolivarian Republic of Venezuela to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva.